

**RESOLUCION de 11 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del artículo 41, del Convenio Colectivo de Trabajo «Servicios y Gestión, S.L.», Expte. 3/2000, de Comunidad Autónoma.**

VISTO: El acta suscrita el 15-9-1999 por la Comisión Paritaria, de una parte por D. Juan Gómez Frejo y D. José Granadero Lobón, en representación de la parte social, y por la parte empresarial D. Luis Díaz Jiménez y D. Jacinto Ibáñez Pozanco, de la Revisión, por omisión, del punto octavo del artículo 41, del Convenio Colectivo de Trabajo «SERYGES, S.L.», con Código Informático 8100031, de ámbito Comunidad Autónoma, de Empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96).

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nom-

bre, con el número 3/2000, con notificación de ello a las partes firmantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 11 de abril de 2000.

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE LA COMISION PARITARIA EMPRESA SERYGES

Asisten por la parte social: D. Juan Gómez Frejo y D. José Granadero Lobón.

Por la parte empresarial: D. Luis Díaz Jiménez y D. Jacinto Ibáñez Pozanco.

Reunida la Comisión Paritaria a petición de la parte social, a fin de discutir el siguiente orden del día:

— Omisión Convenio 1997/2000.

En relación a este único punto, la parte social manifiesta que en el acuerdo suscrito entre ambas partes para la firma del Convenio arriba mencionada, se ha omitido y falta la impresión de:

Artículo 41.—LICENCIAS RETRIBUIDAS

Para asuntos propios, 2 días.

8.—Los días de asuntos propios surtirán efecto a partir del último año de vigencia del Comenio, es decir el año 2000.

La parte empresarial está de acuerdo con este punto, manifestando que fue objeto de las mejoras sociales pactadas en el Convenio y por tanto ambas partes están de acuerdo para que pase a formar parte del mismo.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la presente acta en Cáceres, a 15 de septiembre de 1999.